PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°20.606 SOBRE COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y SU PUBLICIDAD PARA ESTABLECER EL ETIQUETADO DE PRODUCTOS VEGANOS

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República de Chile, lo prevenido en la ley Nº18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido en el reglamento de la H. Cámara de Diputados y conforme los fundamentos que se reproducen a continuación vengo en presentar la siguiente moción.

FUNDAMENTOS:

1. **La relación del humano con su entorno**:

Una de las temáticas que se ha afianzado en la discusión pública de los últimos años, es la manera en cómo los seres humanos nos relacionamos con nuestro entorno. Así, cada vez se hace más común discutir el ámbito que cumple el ser humano dentro de la extraordinaria biodiversidad que contiene nuestro medio ambiente, dejando, a veces, de lado la visión antropocéntrica que ha imperado en los últimos siglos y que nos tiene enfrentados a la mayor crisis climática de la historia.

En efecto, el antropocentrismo se ha definido como una corriente que considera al ser humano como el centro del cosmos, lo que significa, en la práctica, que la interacción con los recursos naturales debe favorecer al ser humano o rondar en

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-11-2021
17:53
VIRTUAL

torno a él.[1] Ejemplos de cómo ha imperado esta visión en la sociedad no son complejos de encontrar, sino que, por el contrario, los podemos ver día a día, tanto en una escala global como en una escala particular. En efecto, las emisiones de gases con efecto invernadero, derivadas de actividades productivas, o, las deforestaciones masivas, son un claro ejemplo del antropocentrismo a nivel global. Mientras que, en un nivel particular, el desperdicio de alimentos, la falta de cuidado del agua o la compra indiscriminada de productos alimenticios que tienen una gran huella hídrica, también ejemplifican como el antropocentrismo está arraigado en parte de la población.

No obstante lo anterior, en las últimas décadas ha ido tomando fuerza una nueva corriente de pensamiento respecto de la relación del humano con el ambiente. Esta es, la del ecocentrismo, la que plantea que el ambiente es el centro del cosmos y, por tanto, el ser humano es una especie más dentro de la gran interacción que es la vida, es decir, el ser humano es una especie más del planeta y los elementos naturales no están a su disposición.[2] Claramente, esta línea de pensamiento, si bien pareciera ser innovadora, la verdad es que, de cierta forma, replica la relación que han tenido los pueblos y culturas ancestrales con su entorno.

Ahora bien, aun cuando el ecocentrismo se ha ido expandiendo en el último tiempo, no existe un reconocimiento formal que plasme esta visión en la legislación. En el caso de Chile, basta ver la principal normativa ambiental para ver la forma en que está arraigado el antropocentrismo. De hecho, el mejor ejemplo es la garantía constitucional contenida en el N°8 del artículo 19 de nuestra carta magna. En dicho numeral se contempla el "derecho a **vivir** en un medio ambiente libre de contaminación" (énfasis agregado) la que se encuentra redactada de una forma que hace eco de la visión antropocéntrica, entendiendo que la protección al medio ambiente se debe realizar para que las personas de nuestro país puedan vivir en un medio ambiente libre de contaminación, poniendo al ser humano en el centro del cosmos.

[1] "Reformulación del principio atropocentrismo ambiental", Nelson Andrés Mantilla Oliveros, 2015.
[2] Ibidem.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 02-11-2021 17:53 VIRTUAL

Lo anterior no es extraño entendiendo las visiones respecto al Medio Ambiente que se contemplan en las principales normativas ambientales internacionales. Ejemplo de lo anterior es que, tanto la declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Conferencia de Estocolmo) de 1972 como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, ponen el énfasis en el ser humano como el centro del ambiente.[3]

Igualmente, con la expansión de la corriente ecocéntrica, y sumado a la gravísima crisis climática que está afectando al mundo, se han levantado diversos movimientos que buscan cambios en la legislación para contemplar a la naturaleza como sujeto de derechos o para generar una mayor protección a los componentes del medio ambiente, entendiendo que el ser humano es uno más dentro de la infinidad de componentes de la naturaleza, que es una especie más en el planeta, que no nos encontramos sobre las demás, que no podemos utilizar nuestro ambiente de manera indiscriminada. El antropocentrismo constituye una barrera para reconocer a la naturaleza no sólo como sujeto de derechos sino incluso como un bien con valor intrínseco digno de protección con prescindencia de su utilidad para el hombre.[4]

No podemos dejar de aprovechar la instancia para mencionar que esperamos que esta temática sea tratada por la Convención Constitucional, y que en la discusión que se de en el órgano, se logren romper las barreras que se han impuesto históricamente en nuestra legislación para consagrar o reconocer derechos de la naturaleza y sus diversos componentes.

Tal como se ha dicho anteriormente, el ecocentrismo plantea cambiar la forma en que entendemos la relación del ser humano con su entorno, y una de las principales corrientes que se encuentran contenidas en esta línea de pensamiento,

---

[3] El capítulo primero de la conferencia de Estocolmo dispone: ““El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente (…)”. Por otro lado, el Principio N°1 de la Declaración de Río dispone: “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible.”

[4] El derecho al ambiente como derecho humano, relaciones y desafíos para su reconocimiento, José Ignacio Pinochet Olave, Revista de Derecho Ambiental (2), Universidad de Chile, 2015, disponible en: https://revistas.uchile.cl/index.php/RDA/article/view/36473/49717

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-11-2021
17:53

es aquella que busca la protección y el reconocimiento de los derechos de los animales como seres sintientes. Esta corriente ha tomado cada vez más fuerza, tanto en nuestro país como en el mundo, gracias a la fundamental labor que realizan las diversas organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la protección, luchan por los derechos de los animales y, en general, trabajan por la promoción de estilos de vidas libres de maltrato y de explotación animal.

Fue en las décadas de 1970 y 1980, que una serie de actores sociales preocupados por los efectos de la actividad humana sobre el ambiente, hicieron surgir el movimiento en defensa de los derechos de todos los animales, criticando la relación desigual mediante la cual el hombre moderno edificó su posicionamiento respecto de los demás animales.[5]

En la actualidad, una de las principales causas de los movimientos animalistas, es la de promover dietas veganas, haciendo eco, no solo de la cruda realidad a la que se ven enfrentados los animales destinados a la ganadería o a la producción de alimentos, sino que realzando los diversos beneficios que genera el alimentarse en base a una dieta libre de productos que provengan de animales.

Antes de continuar con este punto, se hace necesario mencionar, aunque sea someramente, el contexto de crisis climática que está afectando al mundo y que ha tenido efectos notorios en nuestro país.

2. **<u>Crisis Climática</u>**:

Como se dijo anteriormente, la principal consecuencia que ha tenido la visión instrumentalista que plantea el antropocentrismo sobre la relación entre el ser humano y el medio ambiente que lo rodea la encontramos en el hecho de que, hoy en día, el planeta se encuentra afectado por una crisis climática, generada por los efectos del cambio climático, que se han visto potenciados, entre otros factores, por

[5] "América latina: movimiento animalista y luchas contra el especismo". Anahí Méndez. 2020. Revista Nueva Sociedad 288. Disponible en: https://nuso.org/articulo/america-latina-movimiento-animalista-y-luchas-contra-el-especismo/

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-11-2021
17:53

la emisión de gases de efecto invernadero a nuestra atmósfera, por el uso indiscriminado de recursos naturales y de especies de nuestro entorno.

Naciones Unidas ha establecido que, producto de la actividad humana, la atmósfera terrestre presenta las concentraciones de CO2 más altas en tres millones de años, lo que ha generado como consecuencia directa el aumento de la temperatura global.[6] El último informe del IPCC[7] constata que es la actividad humana la que, inequívocamente, ha causado los diversos cambios en el clima que hemos experimentado en el último tiempo, tales como los cambios en las precipitaciones, los cambios en la salinidad del mar, el derretimiento de glaciares, la disminución de la zona de hielo marino del Ártico, la disminución de la capa de nieve primaveral del hemisferio norte, el derretimiento de la capa de hielo de Groenlandia, el aumento de la temperatura de la capa superior del océano, la acidificación de la superficie oceánica y el aumento del nivel del mar (que ha aumentado 0,20 metros desde 1901 a 2018).

Asimismo, el informe es categórico al determinar que, la temperatura global seguirá aumentando hasta, al menos, la mitad de siglo bajo todos los escenarios de emisiones considerados.[8] La alerta global del aumento de 1,5 °C y 2 °C va a ser excedida durante el siglo 21, salvo que se tomen medidas drásticas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en las próximas décadas. De igual manera, con cada aumento de 0.5 °C en la temperatura global, los episodios climáticos extremos aumentarán su intensidad, y se dará un aumento en la

---

[6] Naciones Unidas. (2019). Cambio climático. https://www.un.org/es/sections/issuesdepth/climatechange/index.html#:~:text=Convenci%C3%B3n%20Marco%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20sobre%20el%20Cambio%20Clim%C3%A1tico&text=Actualmente%20un%20total%20de%20197,peligrosa%22%20en%20el%20sistema%20clim%C3%A1tico.

[7] Primer Capítulo del 6to informe, resumen técnico, resumen para actores políticos y otros documentos disponibles en: https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/

[8] El informe utiliza 5 escenarios hipotéticos distintos para ilustrar los que podría pasar en el futuro, dependiendo de cuánto reducimos las emisiones de gases de efecto invernadero. Así, plantea dos escenarios de “bajas emisiones”, en los cuales las emisiones de gases de efecto invernadero tendrían una disminución a partir del año 2025; Así como también un escenario de “emisiones medias” en el cual las emisiones de gases de efecto invernadero comenzarían a tener una disminución desde el año 2050; Y, por último, dos escenarios de “altas emisiones” en los cuales las emisiones de gases de efecto invernadero aumentan en el tiempo.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-11-2021
17:53

ocurrencia de eventos extremos sin precedentes con el aumento de las temperaturas.

Los efectos de esta crisis climática se están manifestando en nuestro país, generando efectos catastróficos, tal como lo demuestra la extrema sequía que nos afecta actualmente. Para ejemplificar la gravedad de la sequía cabe mencionar que, el Ministerio de Obras Públicas de quien depende la Dirección General de Aguas, ha declarado, a la fecha, a través de 20 Decretos, 1172 Comunas en estado de escasez hídrica, lo que abarca un 26,3% del territorio nacional y a 1.306.298 personas, que equivalen a un 7,4% de la población nacional.[9]

Igualmente, se proyecta que, en nuestro país, tal como ocurrirá en otras partes del mundo, las temperaturas aumentarán y las precipitaciones seguirán disminuyendo por los efectos de la crisis climática; Es más, acorde a un reciente estudio, en nuestro país las temperaturas podrían aumentar entre 4°C y 8°C y las precipitaciones disminuir en un 40%.[10]

Este aumento de la temperatura también propiciará las condiciones para la ocurrencia de incendios forestales, tal como ha ocurrido en otras partes del mundo, derivado de los cambios en el clima y la variabilidad del mismo, así como también los cambios en el uso de los suelos, la expansión de las actividades forestales y de la interfaz urbano-forestal.[11]

Tanto la sequía como el aumento de los incendios forestales son solo ejemplos de los efectos que está generando la crisis climática en nuestro país, ya que también se pueden sumar las bajas en la mayoría de los caudales del territorio, el exponencial derretimiento de glaciares en los últimos años, las olas de calor cada vez más comunes, entre otras tantas.

---

[9] Información disponible en: https://dga.mop.gob.cl/administracionrecursoshidricos/decretosZonasEscasez/Paginas/default.aspx

[10] Araya-Osses, D., Casanueva, A., Román-Figueroa, C. et al. Climate change projections of temperature and precipitation in Chile based on statistical downscaling. Clim Dyn 54, 4309–4330 (2020). https://doi.org/10.1007/s00382-020-05231-4

[11] Díaz-Hormazábal, Ignacio, & González, Mauro E. (2016). Análisis espacio-temporal de incendios forestales en la región del Maule, Chile. Bosque (Valdivia), 37(1), 147-158. Disponible en: https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92002016000100014

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 02-11-2021 17:53 VIRTUAL

La importancia de considerar la crisis climática como una realidad al momento de tomar decisiones, radica en el hecho de que, lo que hagamos como humanidad en los siguientes años será fundamental para determinar si logramos hacer frente al cambio climático o si llevamos el planeta a un colapso de abrumadoras proporciones, en donde las condiciones climáticas cambiarán de manera radical, en donde tendremos pérdidas gigantescas de biodiversidad, episodios migratorios importantes debido a las condiciones de diversas partes de planeta, entre otros tantos efectos nefastos aparejados a la crisis climática.

Por lo mismo, y entendiendo que se hace menester cambiar nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, en un cortísimo plazo, es que la proliferación y expansión de los movimientos animalistas, de las corrientes que plantean una dieta en base a alimentos que no provengan de animales debe ser celebrada y valorada. En especial entendiendo que la producción de carne genera una gran cantidad de emisiones de carbono, metano y óxido nitroso, que son de los principales gases con efecto invernadero que están causando la crisis climática. Asimismo, la producción de alimentos en base a carne o a animales, también tiene, por lo general, una huella hídrica tremenda.

De hecho, el último informe del IPCC es claro al establecer que necesitamos reducir las emisiones de gases con efecto invernadero, llegando a un valor neto, de a lo menos, cero, respecto al dióxido de carbono, en conjunto con una reducción rápida, fuerte y sostenida de las emisiones de metano. Lo anterior debido a que, desde 2011 las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera han aumentado, llegando a promedios anuales de 1866 ppb (partes por billón) de CH4 (metano). Esto, ha significado que la concentración de metano en la atmósfera es la más alta de a los menos los últimos 800.000 años. En efecto, en el año 2019, el mismo IPCC, instó a la comunidad internacional a replantear nuestra alimentación para combatir a la crisis climática, recomendando reducir el consumo de carne y priorizar los alimentos de origen vegetal, como legumbres, cereales, verduras y

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-11-2021
17:53
VIRTUAL

frutas, dado que, que el sector ganadero representa un 15% del total de emisiones de gases con efecto invernadero vinculadas a la acción humana.[12]

Respecto a la huella hídrica, se calcula que se necesita de 4.500 litros de agua por un corte de carne de ternera de 300 gramos, 1.170 litros de agua para un filete de pollo de 300 gramos y 1.440 litros de agua para un filete de cerdo de 300 gramos.[13] Como se dijo anteriormente, el agua que se necesita para sostener una alimentación en base a carne es tremenda, lo que toma especial relevancia en un país como el nuestro, en donde la crisis climática está generando y generará a futuro sequías gravísimas. Es por esto mismo, que se hace necesario replantear la forma en cómo nos alimentamos para hacer frente a la crisis climática.

3. **El veganismo y su alza en Chile y el mundo**:

Ahora, volviendo al punto central de esta moción, y luego de mencionar la importancia de valorar la expansión de los movimientos animalistas ya que, dentro de sus tantos planteamientos, nos invitan a modificar nuestra relación con las demás especies animales de nuestro entorno, lo que es fundamental en esta época de crisis climática en la que debemos dejar de considerar al ser humano como el centro de todo; debemos destacar el aumento de la población que elige tener una dieta libre de productos o alimentos que provengan de animales, así como también una dieta libre de carne.

Este tipo de dietas ha ido tomando fuerza en los últimos años, debido a la incansable labor que realizan las organizaciones de la sociedad civil, así como también a una creciente preocupación de las personas frente a qué productos consumen. Esto, no solo ocurre en Chile, sino que, por el contrario, podemos ver un aumento sostenido en la esfera mundial respecto a este tipo de dietas. De hecho, el 6 de septiembre del presente año, “Veganuary”, que es una organización mundial que anima a la gente a probar el veganismo durante el mes de enero, publicó los

[12] Información disponible en: https://www.terram.cl/2019/09/cambio-climatico-y-la-industria-de-la-carne-expertos-actores-y-autoridades-abordan-la-sustentabilidad-del-sistema-ganadero/
[13] Información disponible en: https://www.acuorum.com/la-huella-hidrica-del-consumo-de-carne/

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
02-11-2021 17:53

resultados de su última encuesta de seguimiento de seis meses a las más de 582.000 personas de 209 países, que participaron durante el año 2021. En ella se determinó que el 87% de los encuestados considerarían probar nuevamente una dieta vegana en el futuro, y que el 82% de los participantes que no eran veganos antes de iniciar el desafío han continuado reduciendo su consumo de productos animales. Así, el 30% declaró llevar una dieta totalmente vegana; un 38% ha disminuido un 75% su consumo de carne; Y, un 14% ha disminuido un 50% su consumo de carne.[14]

Las razones para llevar una dieta libre de carne o de productos que provengan de animales son variadas dependiendo de cada persona que toma dicha decisión. De hecho, la diversidad de causales para tomar la decisión es la principal razón por la cual se ha hecho cada vez más común el que las personas decidan dejar de consumir ciertos productos. En esta línea, podemos mencionar como razones comunes, la preocupación respecto de los derechos animales, la preocupación sobre el sufrimiento animal, alergias alimentarias, preocupación por las emisiones que significa la producción de carne o alimentos en base a animales, así como respecto a la huella hídrica que generan, o, razones de salud personal.

En Chile, también ha existido un aumento sostenido respecto a la gente que sigue alguna de estas dietas, así, el 2019, según la Encuesta Nacional de Medio Ambiente, un 6% aproximado de la población, no comía carne.[15]

Dado lo anterior, es que, como poder legislativo, debemos considerar los mecanismos para apoyar estas actitudes, de manera que, la gente que decida seguir una dieta que no considere alimentos de origen animal, puedan determinar fácilmente qué productos son compatibles con su dieta. Así las cosas, la presente moción tiene como fundamento esencial, el derecho a la información que tienen los consumidores. De saber con certeza qué componentes contienen los alimentos que están comprando, y si ellos son compatibles con una dieta vegana.

---

[14] Información disponible en: https://veganuary.com/es/estudio-6-meses-2021/

[15] Información disponible en: https://www.elmostrador.cl/generacion-m/2019/02/21/sello-vegano-internacional-aterriza-en-chile/

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 02-11-2021 17:53 VIRTUAL

4. **La "Ley de Etiquetado"**:

Dada la importancia de que los consumidores puedan acceder fácilmente a la información relevante al momento de comprar algún producto alimenticio, y en atención a la relevancia del derecho de acceso a la información, que se encuentra implícitamente consagrado a nivel constitucional en su artículo 18 Nº12[16] y que, además, ha sido incorporado a partir de otros instrumentos internacionales ratificados por Chile al ordenamiento jurídico, por medio del bloque constitucional de derechos por aplicación del art. 5 inciso 2 de la Constitución Política[17]; es que la presente moción plantea una modificación a la "Ley de Etiquetados".

Esta ley, que ha sido replicada en otros países del mundo[18], tiene como principal fundamento el derecho que tienen los consumidores a informarse respecto a los productos que comprarán y consumirán. Así las cosas, es imposible no valorar los avances que ha generado la Ley N°20.606 en los últimos años en nuestro país, y que recientemente fue modificada por la Ley N°21.362, que incorporó la obligación de etiquetar los productos que no contengan gluten.

Es importante señalar que, en los últimos años, se ha hecho patente la existencia de grupos de la población que, al momento de comprar un producto, no solo consideran el precio del producto como la base para tomar la decisión de compra, sino que, buscan otras cualidades especificas al comprar. Le gente que basa su dieta en productos veganos son un ejemplo claro de esta situación.[19] Asimismo,

---

[16] Consejo para la Transparencia con salmones multiexport S.A. (2019): Corte Suprema, 4 diciembre 2019 (Recurso de Queja, Rol 17.310-2019), considerando 7.

[17] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, promulgado por el D.S. Nº 778, de 1976, del Ministerio de Relaciones Exteriores señala en el art. 19 Nº 2 que "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección." Y art. 13 del Pacto de San José de Costa Rica, aprobado por el D.S. Nº 873 de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, reconoce este derecho de acceso como parte integrante del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

[18] Como ocurrió recientemente en Argentina.

[19] "Hacia el etiquetado de productos de origen animal no humano". Derecho y Defensa Animal. Fernanda Skewes, Julio Pérez, Lorena Cordero, Mariana Von Mühlenbrock y Marysabel Pávez. Universidad de Chile. 2016.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 02-11-2021 17:53 VIRTUAL

luego de la Ley de etiquetado, existe una preocupación de algunas personas de comprar productos que no contengan sellos.

Como ejemplo de lo anterior, nos encontramos con que, según un estudio de Veganuary, en el país, en los últimos 4 años, se ha registrado un aumento del 8% de la cuota de mercado de productos veganos, lo que ha llevado a que alcancen un 12% del total del rubro alimentario.[20] Esto demuestra lo que se ha dicho a lo largo de estos fundamentos, respecto a que cada vez más gente está prefiriendo una dieta vegana.

Entonces, se hace menester contar con un etiquetado claro respecto de los productos veganos, para así facilitar la decisión de compra de quienes prefieren una dieta sin productos animales, y también generando una valoración positiva en aquellos productos que cumplan con la condición de no tener elementos que provengan de animales. Lo anterior debido a que, también existe un amplio espectro de personas que, si bien no siguen una dieta vegana, por razones principalmente climáticas y ambientales, están prefiriendo los alimentos que tengan el menor impacto ambiental posible. Es en atención a lo anterior que, el etiquetado de productos veganos, generará una serie de efectos positivos, tanto para los consumidores, como para las empresas productoras de alimentos que tienen productos veganos.

IDEA MATRÍZ:

Dado los fundamentos anteriormente expuestos es que la presente moción parlamentaria plantea una modificación a la Ley N°20.606, siguiendo el ejemplo de la modificación contenida en la Ley N°21.362, para incorporar un nuevo artículo 5° ter. que contenga la obligación de etiquetar aquellos productos veganos, es decir, aquellos que no tengan ingredientes, componentes, sustancias o aditivos de procedencia animal.

[20] Información disponible en: https://www.diariosustentable.com/2021/10/chile-vegano-estudio-revela-que-el-12-de-los-alimentos-a-la-venta-son-a-base-de-plantas/

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 02-11-2021 17:53 VIRTUAL

Por los fundamentos anteriormente expuestos las Diputadas y Diputados firmantes venimos en presentar la siguiente moción parlamentaria, que ha sido trabajada en conjunto con la Organización Animal Libre:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Agrégase a la Ley N°20.606, Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, el siguiente artículo 5°ter nuevo:

“Artículo 5° ter.- Los alimentos procesados o ultraprocesados que no contengan ningún ingrediente de origen animal se etiquetarán mediante la expresión "vegano", acompañada de un logo o símbolo que represente que está hecho en base de plantas. Dicha información deberá ir en la parte frontal del envase de los respectivos alimentos, de manera que se garantice su visibilidad.

Asimismo, para efectos de este artículo, se entenderá por ingrediente, cualquier sustancia que se emplee en la fabricación o preparación de un alimento y esté presente en el producto final, aún cuando sea en forma modificada.

Las demás características se determinarán en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.”

CRISTINA GIRARDI

Diputada de la República

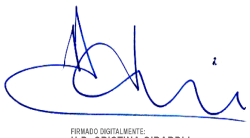

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

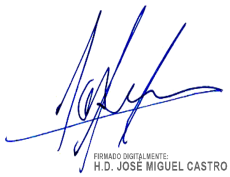

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. WLADO MIROSEVIC V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FÉLIX GONZÁLEZ G.